

000089

VERSION : 10/02

BASES PARA LA

SUBASTA PUBLICA INTERNACIONAL

PARA LA VENTA DE ACTIVOS

MAQUINA PAPELERA PPX-8

DE PROPIEDAD DE

SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

1. MARCO GENERAL

- 1.1 El Gobierno Peruano mediante Decreto Legislativo 674 ha declarado de interés nacional el desarrollo y crecimiento de la inversión privada en las empresas del Estado Peruano.
- 1.2 Mediante Resolución Suprema N° 308-92-PCM fue ratificado el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) por medio del cual se incluyó a SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada. Mediante Resoluciones Supremas N° 195-93-PCM y N° 290-93-PCM, se designó al Comité Especial de Promoción de la Inversión de la empresa SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. en adelante CEPRI-SPL a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. Mediante Resolución Suprema N° 437-92-PCM se aprobo el Plan de Promoción de Sociedad Paramonga Ltda. S.A.
- 1.3 El proceso de promoción a la inversión privada se desarrolla observando las disposiciones del Decreto Legislativo 674 del 25 de setiembre de 1991, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 070-92-PCM y por los Decretos Leyes 25570 y 26120, y demás normas complementarias.
- 1.4 Dentro de este marco, se ofrece en venta por Subasta Pública Internacional, la Máquina Papelera PPX-8 de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., que se encuentra instalada en la Planta Papelera de Trupal ubicada en Maica, distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.
- 1.5 La venta de la Máquina Papelera PPX-8 se realiza bajo la modalidad de Venta de Activos y sólo podrá ser adquirida al contado.
- 1.6 Para efectos de esta Subasta Pública Internacional la Máquina Papelera PPX-8 constituyen un bien indivisible, no susceptible de desdoblamiento.
- 1.7 Sociedad Paramonga Ltda. S.A. otorgará al postor de la buena pro derecho de usufructo sobre las áreas que ocupa la Máquina Papelera PPX-8 así como servidumbre de paso sobre las áreas requeridas para el retiro de la Máquina Papelera PPX-8 de su actual instalación. Estas áreas figuran descritas en el plano que como Anexo X, forma parte integrante de estas bases.

El usufructo y la servidumbre se otorgan por los plazos y bajo las condiciones que se consignan en estas bases y en el respectivo contrato.

Se deja expresa constancia que la Planta Papelera de Trupal donde se encuentra instalada la Máquina Papelera PPX-8, será objeto de transferencia por oferta pública y que Sociedad Paramonga Ltda. S.A. consignará como vendedora en el respectivo contrato, que sobre el inmueble de la Planta Papelera de Trupal pesan el usufructo y la servidumbre los que deberán ser respetados en sus términos por el adquirente de la citada Planta Papelera.

- 1.8 El compromiso irrevocable mencionado en el numeral 1.7 dejará de tener vigencia si ambas partes, entiéndase, el ganador de la buena pro de la Máquina Papelera PPX-8 y el dueño de la Planta Papelera de Trupal, así lo decidieran y comuniquen su decisión a Sociedad Paramonga Ltda. S.A. mediante carta notarial.
- 1.9 Administración de la Subasta Pública Internacional, consultas y modificación de

las Bases

- 1.9.1 El CEPRI-SPL como encargado de llevar adelante el proceso de Promoción de la Inversión Privada de "SOCIEDAD PARAMONGA Ltda. S.A.", está integrado por los señores:

Alvaro Castañón Seoane (Presidente)
Danilo Munariz Canales
Luis Leiva Cobos

- 1.9.2 La Subasta Pública Internacional para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA Ltda. S.A. será administrada por el CEPRI-SPL. Las consultas, sugerencias y comunicaciones que los Participantes deseen plantear serán dirigidas a la Secretaría del CEPRI-SPL, que para los efectos de esta Subasta Pública Internacional atenderá en:

Dirección del CEPRI-SPL
Morales Duarez 165 Urb. Chacarilla del Estanque, San Borja, Lima.
Telefax (51-1) 435-8257 - Telf. 999-6912

- 1.10 Para los efectos de estas Bases y de los contratos a suscribirse, se define como:

- 1.10.1 Adjudicatario – El Postor que obtenga la Buena Pro de CEPRI-SPL en la Subasta Pública Internacional. ✓
- 1.10.2 Circulares – Es toda directiva escrita emitida por el CEPRI-SPL, ya sea referida a aspectos generales o particulares, cuya finalidad es absolver una consulta o la de aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases. ✓
- 1.10.3 Fecha de Cierre – El día que se suscribe el contrato de transferencia de la Máquina Papelera PPX-8, se efectue el pago ofrecido por el Adjudicatario en su oferta económica y se cumplan las actividades descritas en el inciso 12.3 de las presentes Bases. Este acto se celebrará dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de otorgada la Buena Pro ✓
- 1.10.4 Interesado – Todas las personas naturales, personas jurídicas o consorcios, que adquieran estas Bases. ✓
- 1.10.5 Máquina Papelera PPX-8 – Bien sujeto a venta que se encuentra instalado dentro de un edificio de cuatro niveles en la Planta Papelera de Trupal ubicada en Malca, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad. Los componentes, partes y accesorios de esta máquina para los fines de esta subasta se clasificarán de la siguiente forma:
- 1.10.5.1 Componentes Principales – Todas aquellas partes, piezas y accesorios debidamente detallados en el Anexo IX y que estarán sujetos a verificación en cuanto a su cantidad a la Fecha de Cierre y serán entregados en la condición "como están y donde están"..
- 1.10.5.2 Componentes Secundarios – Todas aquellas partes, piezas, repuestos y accesorios no detallados en el Anexo IX existentes dentro del edificio mencionado y que no estarán sujetos a

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

verificación en cuanto a su cantidad a la Fecha de Cierre y serán entregados en la condición "como están y donde están".

- 1.10.6 **Modalidad de Pago** – El pago ofrecido en su oferta económica así como los tributos que gravan la operación serán cancelados al contado por el Adjudicatario.
- 1.10.7 **Participantes** – Los interesados que presenten sus credenciales de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5 y sean autorizados por el CEPRI-SPL para efectuar el análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. establecido en la Cláusula 3 de estas Bases. ✓
- 1.10.8 **Plazos** – Los plazos expresados en las presentes Bases corresponden a días hábiles en el Perú, salvo que alguna Cláusula disponga expresamente lo contrario. ✓
- 1.10.9 **Postor** – Las personas naturales, personas jurídicas y consorcios Pre-calificados nacionales o extranjeros que presenten oferta en la Subasta Pública Internacional que se convocará de acuerdo a estas Bases. ✓
- 1.10.10 **Precio Base** – El Precio Base por la Máquina Papelera PPX-8 de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. es de US\$ 9'000,000.00 (Nueve millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Este precio incluye el Impuesto General a las Ventas que grave la operación. ✓
- 1.10.11 **Pre-calificados** -- Los que designe el CEPRI-SPL como consecuencia del proceso de selección establecido en el numeral 6.3 de estas Bases. ✓
- 1.10.12 **Versión Final de Contrato** – Será el texto definitivo a utilizarse en la Fecha de Cierre de conformidad con la Cláusula Décima de estas bases. ✓
- 1.10.13 **Vendedor** – Sociedad Paramonga Ltda. S.A.
- 1.11 La intervención de los Participantes y la participación del Postor en la Subasta mediante la presentación de credenciales implica el total sometimiento y aceptación por parte de aquellos a los procedimientos, condiciones y estipulaciones, sin excepción alguna, contenidos o a los que se hagan referencia en estas Bases, así como a todas y cada una de las Circulares que emita el CEPRI-SPL. ✓
- 1.12 Cualquier asunto no considerado en estas Bases será resuelto por el CEPRI-SPL, quien es la autoridad rectora de este proceso y como tal es responsable de la interpretación de estas Bases, teniendo facultades para introducir modificaciones a éstas, y/o variar plazos, previo aviso a los interesados que hubiesen adquirido las Bases. ✓
- Los Interesados, Participantes y Postores del presente concurso aceptan lo estipulado en el párrafo anterior, sin demandar responsabilidad por las resoluciones que adopte el CEPRI-SPL. ✓
- 1.13 La ley aplicable a la presente Subasta Pública Internacional, así como al Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8, será la vigente en la República del Perú. ✓

2. OBJETO DE LA SUBASTA PÚBLICA INTERNACIONAL

2.1 El objeto de la Subasta Pública Internacional es transferir la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA, conforme se describe en el numeral 1.4 e inicio 1.10.5. de estas Bases.

2.2 Procedimiento de la Subasta Pública Internacional

Esta Subasta Pública Internacional se compone de las siguientes etapas:

2.2.1. Primera – Presentación de credenciales, según lo señalado en la Cláusula 5 y el análisis detallado de los Componentes Principales y Secundarios de la Máquina Papelera PPX-8 a que alude la Cláusula 3.

2.2.2. Segunda – Presentación de la documentación necesaria para la pre-calificación.

2.2.3. Tercera -- Presentación de propuesta económica y otorgamiento de la Buena Pro.

2.3 Modalidad de Venta de la Máquina Papelera PPX-8

2.3.1 La Máquina Papelera PPX-8 se licita en un solo paquete, debiendo los proponentes efectuar su oferta por la totalidad de los componentes de la misma.

2.3.2 El Adjudicatario se compromete irrevocablemente y especialmente a cumplir con lo mencionado en los numerales 1.7 y 1.8

2.3.3 Se presume de pleno derecho que los Postores han realizado su propia investigación y evaluación de compra ("Due Diligence"), directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles ajustes al valor de su oferta por causa de desconocimiento de información relativa a la situación y realidad de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. Información que ha estado disponible a través del memorándum de información, el análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., establecido en la Cláusula 3 (Sala de Datos y visitas a la planta) y las consultas y absoluciones a éstas, indicadas en el numeral 4.2. En consecuencia, los Postores no podrán reclamar responsabilidad a SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., CEPRI-SPL, COPRI, el Estado Peruano, sus asesores y sus respectivos funcionarios, por las decisiones que adopten, toda vez que éstas son de su exclusiva competencia y riesgo.

3. ANÁLISIS DETALLADO DEL MÓDULO**3.1 Sala de Datos**

3.1.1 *Únicamente los Participantes podrán obtener información adicional sobre la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. a través del acceso a un archivo central que se preparará para estos efectos ("Data Room"). Dicho archivo contendrá básicamente información técnica relativa a la máquina y estará ubicado en las oficinas del CEPRI-SPL, sito en Morales Duarez 165 Urb. Chacarilla del Estanque, San Borja, Lima.*

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

- 3.1.2 Los Participantes podrán acceder a la Sala de Datos durante los días señalados en el inciso 4.1.4. y dentro del horario que se señala a continuación:

9:00 horas a 18:00 horas

Los Participantes deberán coordinar previamente con el CEPRI-SPL los días de visita a la Sala de Datos. El CEPRI-SPL a su sólo criterio establecerá el rol de acceso a la sala de datos.

- 3.1.3. Para acceder a la información y documentación privilegiada contenida en la Sala de Datos, los Participantes deberán haber suscrito un compromiso, de acuerdo al texto que como Anexo II forma parte de estas Bases, obligándose a guardar la más estricta reserva y confidencialidad respecto a la información y documentación obtenida en la Sala de Datos.

El acceso al proceso de evaluación y diagnóstico corresponde únicamente al Participante, quien durante este proceso podrá ser asistido por profesionales que le presten la ayuda técnica necesaria. En este caso, deberá enviar una comunicación al CEPRI-SPL indicando los nombres correspondientes, señalando que el compromiso de confidencialidad referido en el párrafo anterior abarca a dicho personal y responsabilizándose solidariamente por el cumplimiento del compromiso. Esta comunicación deberá ser previamente coordinada con el CEPRI-SPL. Este proceso es de exclusiva responsabilidad de los participantes.

El Participante deberá designar un Coordinador Titular y un Coordinador Alterno para establecer conjuntamente con el Coordinador que debe designar el CEPRI-SPL y SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. los procedimientos pertinentes el proceso de evaluación y análisis de la Máquina Papelera PPX-8.

- 3.1.4 Los Participantes deberán basar su decisión de presentar su oferta, así como el precio a ser ofrecido, en sus propias investigaciones y análisis, y en la información y documentación por ellos recopilada.

- 3.1.5 SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., CEPRI-SPL, COPRI, el Gobierno del Perú y sus autoridades, funcionarios y asesores dejan constancia que la información que se suministre con relación a la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. no garantiza de manera expresa o implícita su contenido.

La sola adquisición implica la total y completa aceptación incondicional del Postor a las Bases, Circulares y a lo dispuesto en el párrafo anterior, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear o interponer cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud ante cualquier fuero y de cualquier tipo y naturaleza contra SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., CEPRI-SPL, COPRI, el Estado Peruano y sus respectivos funcionarios y asesores por la aplicación de esta disposición contractual.

3.2. Visitas a las Instalaciones

- 3.2.1 Los Participantes podrán visitar las instalaciones donde se encuentra ubicada la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA y entrevistarse con ejecutivos de la empresa en las fechas y horarios que serán comunicadas por escrito a cada Participante.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

- 3.2.3 Todos los gastos que demanden estas visitas serán de cargo de los Participantes.

4 CRONOGRAMA, CONSULTAS E INFORMACION ADICIONAL**4.1 Cronograma**

- 4.1.1 **Adquisición de Bases** – Desde el 15 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 28 de Febrero de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL ubicadas en Morales Duarez # 165 Urb.Chacarilla del Estanque, San Borja - Lima. El horario de atención para la venta de Bases será de Lunes a Viernes de 09.00 horas a 18.00 horas.

- 4.1.2 **Consultas a las Bases** – Los Participantes podrán formular sus consultas sobre los términos de estas Bases y bajo las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de estas Bases, hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 1 de Marzo de 1996. Dichas consultas deberán estar dirigidas al CEPRI-SPL.

El CEPRI-SPL dará respuesta a todas las preguntas recibidas a más tardar el 5 de Marzo de 1996.

- 4.1.3 **Presentación de credenciales de los Interesados** – Se recibirán desde el 16 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 6 de Marzo de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL.

- 4.1.4 **Análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8** – Desde el 16 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 15 de Marzo de 1996.

- 4.1.5 **Presentación de documentación para Pre-calificación** – Desde el 23 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 15 de Marzo de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL.

- 4.1.6 **Pre-calificación de los Participantes** – Vencido el plazo de presentación de documentación para pre-calificación, el CEPRI-SPL dispondrá de hasta 5 días hábiles como máximo contados desde el día siguiente a esa fecha para resolver y comunicar a los Participantes el resultado de la pre-calificación.

- 4.1.7 **Entrega de las Versiones Finales de Contratos Firmados** – A partir del día 15 de Febrero de 1996 se entregarán los borradores de los Contratos de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 a los interesados. Las recomendaciones o sugerencias a dichos contratos se recibirán hasta el día 1 de Marzo de 1996. El CEPRI-SPL se encuentra facultado para incorporar o no las sugerencias de los postores en una segunda versión de contrato, la cual puede o no ser definitiva. La segunda versión del contrato se entregará a más tardar el 8 de Marzo de 1996. Las Versiones Finales de Contratos serán entregados al Pre-calificado con por lo menos 7 días calendarios de anticipación al acto de Subasta Pública Internacional. El día Viernes, 22 de Marzo de 1996 desde las 09.00 horas hasta las 18.00 horas, los Pre-calificados presentarán el ejemplar de la Versión Final del Contrato de Compra-Venta debidamente firmado en las oficinas del CEPRI-SPL en sobre cerrado dirigido a la Presidencia del CEPRI-SPL.

- 4.1.8 **Subasta Pública Internacional** – Se llevará a cabo el día Martes, 26 de

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

Marzo de 1996 a las 10.00 horas en el Auditorio de Petroperú, sito en Av. Canaval y Moreyra Cdra. 1 San Isidro, Lima-Perú.

4.2 Consultas sobre las Bases

- 4.2.1 Los Participantes tendrán derecho a solicitar de CEPRI-SPL aclaraciones sobre cualquier duda u observación a los términos de estas Bases.
- 4.2.2 Las consultas deberán dirigirse por escrito al CEPRI-SPL. Las respuestas serán comunicadas por escrito a todos los Participantes, sin indicar la identidad del consultante; y serán enviadas en primer lugar por facsimil y luego confirmadas mediante entrega de documento original.
- CEPRI-SPL dará respuestas a todas las preguntas recibidas a más tardar el 5 de Marzo de 1996.
- 4.2.3 Las respuestas a las consultas antes mencionadas formarán parte de estas Bases.
- 4.2.4 En caso que el CEPRI-SPL considere necesario modificar estas Bases y/o incluir una nueva documentación o información a la Sala de Datos, emitirá una o más Circulares para este efecto, las cuales serán enviadas a todos los Postores. Dichas Circulares formarán parte de las Bases.
- 4.2.5 Al momento de adquirir estas Bases, cada Postor deberá cumplir con dejar constancia por escrito de su nombre o del nombre de su representante, indicando dirección, teléfono y fax en la ciudad de Lima, a donde le serán enviadas todas las Circulares que emita el CEPRI-SPL.

Ante cualquier discrepancia que pueda existir entre las respuestas contenidas en las Circulares y estas Bases, prevalecerán las Circulares.

5. PARTICIPANTES

- 5.1 Podrán presentar credenciales en esta Subasta Pública Internacional, cualquier persona natural o jurídica, sea de nacionalidad peruana o extranjera, que tengan la capacidad suficiente para contraer las obligaciones que en este instrumento se establecen para los Interesados, de acuerdo a las leyes de la República del Perú. Es decir, no deberá existir ningún impedimento legal o societario para una contratación válida.

Los Interesados nacionales o extranjeros podrán participar como personas naturales, jurídicas o consorcios para presentar propuestas de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-8.

Los Interesados, nacionales o extranjeros, podrán presentar sus credenciales individualmente o como consorcio, sin perjuicio que en la Segunda Etapa de esta Subasta Pública Internacional los Participantes puedan modificar sus consorcios o constituir nuevos.

- 5.2 Los Interesados deberán presentar los Anexos I, II y III; los dos primeros debidamente suscritos por su Representante Legal

El banco que otorgue la referencia bancaria deberá estar incluido en la relación que figura en el Anexo IV de las presentes Bases..

El representante legal presentará el Poder que le confiere(n) su(s) patrocinado(s),

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

según lo estipulado en la Cláusula 7, donde deberá constar las facultades conferidas que permitan la celebración oportuna y cabal de todos los actos y acciones necesarias para la ejecución de los procedimientos y el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.

Se presume que la persona natural que suscribe los Anexos I y II tiene facultades suficientes para obligar a los Interesados en actos públicos, tales como la presente Subasta Pública Internacional, según lo establecido en la Cláusula 7 de las presentes bases.

Para los fines de la Subasta Pública Internacional objeto de estas Bases, los Participantes, domiciliados o no en el país, deberán señalar domicilio legal en la ciudad de Lima, Perú. También los Participantes agrupados en consorcio deberán señalar un domicilio legal común en la ciudad de Lima, Perú.

- 5.3 Recibidas las credenciales, el CEPRI-SPL comunicará a los Interesados, en un plazo máximo de 48 horas, su decisión sobre la autorización para efectuar el análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. establecido en la Cláusula 3 de estas Bases.
- 5.4 La condición de Interesado o Participante es intransferible excepto tratándose de filiales o subsidiarias, sin que aquello exima al reemplazante de su pre-calificación. Esta acción se puede realizar sólo hasta antes de la precalificación y en el caso de filiales o subsidiarias podrá cederte al Accionista Principal, quien deberá presentar la documentación solicitada hasta dicha etapa.

6. PRE-CALIFICACION

- 6.1 Los Participantes podrán presentarse a la etapa de Pre-Calificación en forma individual o formando consorcios.

Tratándose de consorcios, no se requerirá que los mismos hubiesen estado conformados al momento de presentar las credenciales a que alude la Cláusula 5. Adicionalmente, los consorcios que hubiesen presentado credenciales previas a la pre-calificación podrán ser replanteados a solicitud de uno o más de sus integrantes, con el propósito de incorporar nuevos miembros, excluir miembros, modificar participaciones o inclusive para que cada uno de los integrantes constituya un Pre-calificado en forma individual o integrando otro consorcio. De presentarse éste último caso, deberán adquirir las Bases del Concurso y presentarse en forma individual o integrando un nuevo consorcio.

Por lo tanto, para efectos de la Subasta Pública Internacional se reputará como consorcio a aquel que se presente para la pre-calificación y sea Pre-calificado. No se aceptarán variaciones de conformación de los consorcios después de haber sido precalificados.

Los nuevos integrantes de un consorcio que no hubiesen tenido la calidad de Participante no accederán directamente a la información indicada en la Cláusula 3 de estas Bases, por lo que deberán tomar conocimiento de la misma a través de sus consorciantes Participantes. Sin embargo, para todos los efectos les resultará de plena aplicación lo establecido en el inciso 2.3.3.

- 6.2 Los Participantes que se presenten a la Pre-Calificación deberán presentar la documentación que se señala a continuación en idioma castellano :

- 6.2.1 Para las personas naturales:

- 6.2.1.1 Curriculum vitae, indicando nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, ocupación, estado civil, documentos de identidad, actividad laboral y otros que considere relevante.
- 6.2.1.2 Carta fianza bancaria de Seriedad de Oferta, según lo expresado en el Anexo VI, emitida por un banco local que figure en la lista del Anexo IV, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de U.S. \$900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía deberá ser extendida a nombre de Sociedad Paramonga Ltda. S.A., por un plazo de vigencia de 120 días calendarios computados a partir de la fecha de la Subasta Pública y deberá ser irrevocable, incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión y de realización automática.
- 6.2.1.3 La fianza solicitada en el acápite 6.2.1.2 garantizará que el Participante de resultar pre-calificado y posteriormente resultara ganador de la buena pro de la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo; la fianza deberá ser emitida en los términos y condiciones que constan en el Modelo de Carta Fianza del Anexo VI de éstas Bases.

De no cumplir el postor con sus obligaciones, SPL ejecutará la carta fianza bancaria según los términos establecidos en el numeral 8.14 de las presentes Bases.

- 6.2.1.4 En caso de hacerse representar por tercera persona, ésta deberá acreditar el poder respectivo, debiendo cumplir lo establecido en la Cláusula 7 de las presentes bases.

6.2.2 Para las personas jurídicas:

- 6.2.2.1 Información General, indicando razón social, lugar y fecha de constitución, domicilio, nacionalidad, conformación del directorio y del accionariado, así como una breve reseña de su actividad económica de los últimos tres años.
- 6.2.2.2 Carta fianza bancaria de Seriedad de Oferta, según lo expresado en el Anexo VI, emitida por un banco local que figure en la lista del Anexo IV, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de U.S. \$900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía deberá ser extendida a nombre de Sociedad Paramonga Ltda. S.A., por un plazo de vigencia de 120 días calendarios computados a partir de la fecha de la Subasta Pública y deberá ser irrevocable, incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión y de realización automática .
- 6.2.2.3 La fianza solicitada en el acápite 6.2.2.4 garantizará que el Participante de resultar pre-calificado y posteriormente resultara ganador de la buena pro de la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo;

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

la fianza deberá ser emitida en los términos y condiciones que constan en el Modelo de Carta Fianza del Anexo VI de éstas Bases.

De no cumplir el postor con sus obligaciones, SPL ejecutará la carta fianza bancaria según los términos establecidos en el numeral 8.14 de las presentes Bases.

6.2.2.4 Deberá acreditarse el poder respectivo del Representante Legal indicado en las credenciales a que se refiere el numeral 5.2

6.2.3 Para los consorcios:

6.2.3.1 Su conformación, indicando nombre completo o razón social de sus integrantes, así como la participación porcentual de cada uno de ellos y un compromiso de responsabilidad solidaria de todos los miembros del consorcio (según anexo VII), sobre las obligaciones señaladas en las presentes Bases, en especial al cumplimiento derivado de la oferta económica presentada, obligación de suscripción del Contrato de Compra Venta y pago del precio ofertado.

La conformación de los consorcios será definitiva una vez que haya sido aprobada su pre-calificación, no existiendo la posibilidad de variación, inclusión o modificación.

6.2.3.2 Cada miembro integrante del consorcio deberá presentar la información contenida en el acápite 6.2.1.1 si se trata de persona natural o en los acápites 6.2.2.1 tratándose de personas jurídicas.

6.2.3.3 Carta fianza bancaria de Seriedad de Oferta, según lo expresado en el Anexo VI, emitido por un banco local que figure en la lista del Anexo IV, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de U.S. \$900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía deberá ser emitida a nombre de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. y/o COFIDE, por un plazo de vigencia de 120 días calendarios computados a partir de la fecha de la Subasta Pública y deberá ser irrevocable, incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión y de realización automática.

La Carta Fianza bancaria deberá emitirse garantizando a todos y cada uno de los miembros del consorcio, debiendo para tal efecto hacerse mención expresa de cada uno de ellos.

6.2.3.4 La fianza solicitada en el acápite 6.2.3.3 garantizará al Participante que de resultar pre-calificado y posteriormente resultara ganador de la buena pro de la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo; la fianza deberá ser emitida en los términos y condiciones que constan en el Modelo de Carta Fianza del Anexo VI de éstas Bases.

De no cumplir el postor con sus obligaciones, SPL ejecutará la carta fianza bancaria según los términos establecidos en el numeral 8.12 de las presentes Bases.

- 6.2.3.5 El nombramiento de un representante legal común, cuyo poder deberá estar conferido por todos y cada uno de los miembros del consorcio, el mismo que tendrá que acreditarse, según lo establecido en la Cláusula 7 de las presentes bases.
- 6.2.3.6 Los miembros del consorcio que no tengan la calidad de Participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.2 precedente.
- 6.2.3.7 Los integrantes de cada consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de estas bases, de su oferta económica y del contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8.
- 6.2.4 Los representantes legales indicados en los acápites 6.2.1.4, 6.2.2.4 y 6.2.3.5 sólo podrán ser personas naturales, no pudiendo actuar en representación de más de una persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio.

6.3 Consideraciones de la Pre-calificación

- 6.3.1 Se considerarán como parámetros mínimos para la pre-calificación los siguientes requisitos :
- Situación Patrimonial (Patrimonio Neto) superior a US\$ 2'000,000 (Dos millones de dólares americanos)
 - Contar con una actividad empresarial en los últimos 2 años.

- 6.3.2 Vencido el plazo de presentación de documentación para la pre-calificación, el CEPRI-SPL dispondrá de hasta 5 días hábiles contados desde el día siguiente de esa fecha para efectuar la Pre-Calificación.

Durante el proceso de precalificación, el CEPRI-SPL podrá solicitar a los Participantes, mediante fax, carta o telefónicamente los documentos o información ampliatoria que permita evaluar su solvencia y trayectoria. Asimismo, podrá solicitar que subsanen cualquier omisión o corrección en la documentación presentada.

- 6.3.3 Sin perjuicio de lo indicado en el inciso precedente, vencido el plazo de presentación de documentos establecidos en el inciso 4.1.6 anterior, el CEPRI-SPL comunicará a los Participantes que hubiesen presentado documentación que no se ciña a las condiciones y términos de estas Bases o que requieran completar alguna documentación, para que en el término de 5 días las subsanen; de no hacerlo quedarán excluidos automáticamente del proceso de Subasta Pública Internacional materia de estas Bases.

La aprobación o rechazo de cada Participante se comunicará individualmente por carta dirigida por el CEPRI-SPL al domicilio en Lima, indicado en la presentación de sus credenciales. Esta decisión no será susceptible de revisión, reconsideración, reclamo e impugnación.

- 6.4 Sólo podrán presentar ofertas las personas naturales, las personas jurídicas y los consorcios que hayan sido precalificados y que hayan entregado el contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 debidamente firmado.

7. REPRESENTANTE LEGAL

- 7.1 El Representante Legal debidamente designado por el Participante, será la única persona facultada por el Participante para tratar con el CEPRI-SPL todos los asuntos sin excepción, que pudieran suscitarse en relación con la Subasta Pública Internacional que es objeto de estas Bases, incluyendo en general todos los documentos y trámites relacionados con dicha Subasta.

Asimismo el Representante Legal deberá estar debidamente facultado para responder a nombre del Participante, con efecto vinculante para éste, todas las preguntas que el CEPRI-SPL le pueda formular en relación al Participante, siendo, además encargado de recibir todas las notificaciones legales y judiciales en representación del Participante.

El poder otorgado al Representante Legal deberá facultar a éste a ejercer las acciones mencionadas en los dos párrafos anteriores. Si el Representante Legal es la persona designada para: (i) presentar la oferta económica, (ii) presentar una nueva oferta económica en caso de empate y (iii) firmar el Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8, estas facultades deberán estar expresamente indicadas en el poder que se otorgue incluyendo la facultad de constituir las garantías que correspondan.

El poder otorgado al Representante Legal para los casos señalados de persona natural, personas jurídicas o consorcios, deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de Lima, antes de la Fecha de Cierre; de no hacerlo, SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. podrá solicitar la ejecución de la fianza de Seriedad de Oferta presentada por el Postor ganador de la buena pro.

- 7.2 En el caso de personas naturales, los poderes deben extenderse por escritura pública. Tratándose de Participantes que sean personas jurídicas constituidas en el Perú, el poder del Representante Legal deberá constar por escritura pública y ser aprobado por la Junta General de Accionistas, de Socios o por el Directorio de dicha sociedad según corresponda, debiendo acompañar junto con el Poder copia certificada del acta de la correspondiente Sesión de Directorio o Junta General.
- 7.3 Tratándose de una persona jurídica extranjera el poder deberá extenderse conforme a la legislación del país donde la empresa tenga su domicilio, el mismo que deberá contar con la legalización consular correspondiente u otorgarse ante Consulado Peruano. La firma del Cónsul deberá ser legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

El referido poder deberá constar de escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Lima y ser presentado al CEPRI-SPL, antes de la Fecha de Cierre.

El Representante Legal deberá otorgar su aceptación al mandato en forma expresa y por escritura pública la que deberá inscribirse en el Registro Público de Lima.

- 7.4 En caso de un consorcio, cada consorciado conferirá el poder a la misma persona y tratándose de personas jurídicas, deberán cumplir lo establecido en los numerales 7.2 y 7.3.
- 7.5 Para efectos de la Subasta Pública Internacional a que se refiere estas Bases, el nombramiento de un nuevo Representante Legal solo producirá efectos a partir de la fecha en que el CEPRI-SPL reciba los documentos que acrediten fehacientemente dicho nombramiento, siguiendo la misma forma utilizada para otorgar el poder original.

- 7.6 El Participante podrá designar a un Representante Legal Alterno que reemplace al Representante Legal Titular en casos de ausencia o impedimento de éste último, para lo cual deberá cumplir los requisitos señalados en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 según sea el caso.

8. ACTO DE SUBASTA PUBLICA INTERNACIONAL

- 8.1 La convocatoria a la Subasta Pública Internacional se efectuará a través del Diario Oficial "El Peruano" y dos diarios de circulación nacional, con una anticipación no menor de 20 días calendario.
- 8.2 Los Pre-calificados deberán presentar sus ofertas económicas a la hora, día y lugar indicado en el aviso de convocatoria antes indicado. Se observará una tolerancia máxima de 15 minutos.
- 8.3 Los postores deberán tener presente que para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 la modalidad de pago es al contado.

8.4 Forma de presentación de las ofertas

- 8.4.1 El Postor deberá haber devuelto la Versión Final de Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 debidamente firmada, en la fecha señalada en el inciso 4.1.7 de las presentes Bases. En el caso que el Postor no haya cumplido con este requisito, no se dará lectura a su oferta económica, invalidándose su participación.

El Postor que presente más de una oferta económica al momento de la presentación de oferta, será descalificado..

- 8.4.2 Las ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma castellano, según el modelo que figura en el Anexo VIII, suscritas por el Representante Legal indicado en los acápites 6.2.1.5, 6.2.2.6 y 6.2.3.5 según sea el caso, en un sobre cerrado conteniendo:

8.4.2.1 Nombre del Postor, monto global de su oferta por la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., expresado en Dólares de los Estados Unidos de América en cifras y letras, según anexo VIII, por un monto igual o mayor al Precio Base.

8.4.2.2 Todas las ofertas que no cumplan lo señalado en el acápite anterior o no indiquen un precio fijo expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, o que sean expresados como porcentaje del precio base, o de los montos ofrecidos por los otros Participantes, o por sobre la oferta más alta, se considerará que no han sido presentados.

8.5 Apertura de las ofertas

- 8.5.1 El desarrollo de los actos de presentación y apertura de los sobres a que se refiere el inciso 8.4.2, se realizará en presencia de los Representantes del CEPRI-SPL y de Notario Público.
- 8.5.2 Vencido el plazo para la Presentación de las ofertas, el Notario Público procederá a abrir los sobres conteniendo las ofertas de compra de cada uno de los Pre-calificados que se hubiesen presentado a este acto. El

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

Presidente del CEPRI-SPL o quien lo represente, entregará las ofertas presentadas al Notario Público, quien firmará y sellará cada una de las páginas que forman parte de cada propuesta económica.

El Presidente del CEPRI-SPL o quien lo represente, procederá a dar lectura de las ofertas económicas presentadas.

- 8.5.3 En caso que en alguna de las ofertas presentadas difiriera el monto consignado en números con el expresado en letras, se considerará como válida a la cifra expresada en letras.
- 8.5.4 Concluida la lectura de las ofertas de los Pre-calificados, el CEPRI-SPL procederá a otorgar la buena pro al Pre-calificado que ofertó la mayor propuesta económica válida.

En caso que dos o más postores hayan coincidido en presentar su oferta económica por un monto igual y este monto resultase ser el más alto presentado en la subasta, se dará 30 minutos de plazo para que estos postores presenten un segundo sobre con una nueva oferta económica, la misma que no podrá ser inferior a la presentada originalmente por ellos. En caso de persistir el empate, se repetirá el proceso por segunda vez, donde los postores presentarán un tercer sobre con una nueva oferta económica, la misma que no podrá ser inferior a la presentada en la segunda oferta presentada. De persistir el empate, la buena pro se adjudicará por sorteo.

En caso que ninguna de las ofertas iguale o supere el Precio Base o que todas las propuestas presentadas sean descalificadas, se procederá a declarar desierta la Subasta Pública Internacional.

Otorgada la Buena-Pro, los Representantes Legales de los Postores concurrentes podrán presentar observaciones de las cuales se dejará constancia en el Acta.

El desarrollo de los actos de recepción y apertura de sobres será registrado por el Notario Público en el Acta, la que deberá consignar el Precio Base, los Postores y sus ofertas, el ganador de la buena pro, así como las observaciones que pudiesen presentar los Postores.

- 8.5.5 Luego de la adjudicación de la buena pro, el CEPRI-SPL informará al ganador, los detalles necesarios a fin que cumpla con pagar el precio ofrecido por la Máquina Papelera PPX-8.
- 8.6 No se devolverán las credenciales ni documentos enviados hasta la etapa de Pre-calificación, excepto la garantía presentada bajo las siguientes condiciones:
- 8.6.1 Se devolverá la garantía bancaria de Seriedad de Oferta en forma inmediata al término del acto de subasta, a todo aquel pre-calificado que no presente oferta o al postor que no ofertó el Precio Base.
- 8.6.2 La garantía bancaria de Seriedad de Oferta entregada por los postores que igualaron o superaron el Precio Base, no podrá ser retirada hasta que el adjudicatario de la buena pro no proceda a la firma del contrato, cumpla con el pago del precio ofertado y con todas las obligaciones a su cargo.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo del ganador de la buena pro, el CEPRI-SPL comunicará mediante fax, carta o telefónicamente este hecho a los demás postores, para que durante el transcurso de los 7 días siguientes se acerquen a las oficinas del CEPRI-SPL a recoger las Cartas Fianzas presentadas.

- 8.7 Al siguiente día útil de celebrado el acto de Subasta Pública Internacional, el Postor ganador de la buena pro, deberá designar una comisión de transferencia no mayor a 3 miembros, para que coordine en la forma más apropiada la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA, para lo cual tendrá acceso a las instalaciones de esta e información pertinente.
- 8.8 En el eventual caso que se presenten impugnaciones y estas sean declaradas fundadas, la comisión a que se refiere el párrafo anterior deberá retirarse inmediatamente de las instalaciones de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., sin que haya lugar a oposición alguna.
- 8.10 El Postor a quien se le adjudique la buena pro en la Subasta deberá :
- 8.10.1 Suscribir el contrato de transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 dentro del plazo de 15 días calendario de realizada la Subasta Pública Internacional, en la fecha que para tal efecto fije el CEPRI-SPL.
- 8.10.2 Pagar al momento de la suscripción del contrato de transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 el precio ofertado al contado en la forma y condiciones que fije CEPRI-SPL.
- 8.11 El Representante del Postor a quien se le adjudique la Buena Pro en la Subasta, deberá tener inscrito su poder en los Registros Públicos de Lima, para efectos de llevar a cabo las actividades señaladas en el Proceso de Transferencia, según lo establece la Cláusula 12 de las presentes bases.

El Postor y su Representante Legal deberán fijar domicilio en la Ciudad de Lima, mientras se mantenga vigente o pendiente de ejecución, alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en estas Bases y en el Contrato de Compra-Venta correspondiente.

8.12 Ejecución de la Carta Fianza

8.12.1 La garantía del Postor que resulte ganador de la Buena Pro, establecida en los acápites 6.2.1.2, 6.2.2.4 y 6.2.3.3, se hará efectiva por SPL, en el caso que el Postor favorecido con la Buena Pro no diera cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones a su cargo y que son materia de fianza, según consta en el Modelo de Carta Fianza que forma parte de las presentes Bases como Anexo VI.

8.12.2 La garantía de los Postores que igualaron o superaron el Precio Base en el acto de subasta, establecida en los acápites 6.2.1.2, 6.2.2.4 y 6.2.3.3., se hará efectiva por SPL, considerando los casos de incumplimiento mencionados en los incisos 8.12.1, en los siguientes casos:

8.12.2.1 Si otorgada la buena pro al que haya ocupado el segundo lugar, haciéndoselo saber mediante carta notarial, incumpla con lo dispuesto en el inciso 8.12.1.

8.12.2.2 Si el que haya ocupado el segundo lugar incumple lo dispuesto

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

en los acápites 8.12.2.1 y el CEPRI-SPL decida otorgar la buena pro en forma sucesiva al tercero, cuarto, etc. y estos incumplan con lo dispuesto en el inciso 8.12.1.

- 8.12.3 La presentación de la oferta económica implica la renuncia por parte del oferente a ejercer cualquier acción que tienda a impedir que SPL pueda hacer efectiva en su oportunidad la garantía a que se refiere los acápites 6.2.1.2, 6.2.2.4 y 6.2.3.3 de estas Bases.

9 RECLAMOS E IMPUGNACIONES

- 9.1 Los Postores que deseen presentar alguna impugnación al acto de adjudicación de la buena pro, deberán haber presentado observaciones al acto de la Subasta Pública Internacional, y estas quedar consignada en el Acta Notarial. Para que la impugnación pueda ser admitida, los postores impugnantes deberán presentar la impugnación por escrito y una fianza bancaria a favor de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., por un monto de US\$100,000 (cien mil Dólares de los Estados Unidos de America), con validez de 45 días, bajo las mismas condiciones a las descritas en el acápite 6.2.1.2, 6.2.2.4 o 6.2.3.3, según corresponda, dentro de las 2 días hábiles siguientes a la Subasta Pública Internacional. Dentro de los siete días siguientes a la presentación de las impugnaciones, el CEPRI-SPL emitirá su resolución, la misma que necesariamente será por escrito. Los siete días señalados para emitir una resolución, podrán ser prorrogables por el CEPRI-SPL en aquellos casos que amerite una evaluación que conlleve un periodo de tiempo mayor al indicado. Esta prórroga no podrá exceder a los 7 días adicionales. Contra la decisión del CEPRI-SPL, procede recurso de apelación ante la COPRI, el que deberá ser planteado dentro de los 2 días siguientes a la notificación de CEPRI-SPL. A su vez, COPRI resolverá esta apelación, siendo esta decisión definitiva e inapelable.
- 9.2 En caso que las impugnaciones presentadas fueran fundadas, la Buena Pro será otorgada al postor que haya presentado la segunda oferta económica más alta, y así sucesivamente, siempre y cuando éstas superen el Precio Base establecido. En este caso se procederá a devolver la carta fianza presentada por la impugnación.
- 9.3 En caso que la impugnación sea declarada infundada, SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. estará facultada para solicitar la ejecución de la fianza de garantía de la impugnación, aceptando el Postor dicha solicitud sin derecho a reclamo alguno.

10. DEL CONTRATO

- 10.1 El modelo de Contrato conteniendo las estipulaciones relativas a la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. se entregará en la fecha prevista en el inciso 4.1.7.
- 10.2 El CEPRI-SPL recibirá, dentro del plazo señalado en el inciso 4.1.7, las recomendaciones, propuestas o sugerencias que realicen los participantes sobre los términos y condiciones de los Contratos, las cuales aparte de ser recibidas en forma escrita, podrán ser sustentadas verbalmente en reuniones de coordinación. Las recomendaciones, propuestas o sugerencias que realicen los participantes no obligan al CEPRI-SPL a incorporarlas al contrato.
- 10.3 El CEPRI-SPL, remitirá una segunda versión del modelo de Contrato con las inclusiones o modificaciones que el CEPRI-SPL considere conveniente incorporar. Sobre esta segunda versión también se podrá recibir recomendaciones, propuestas o sugerencias dentro de los plazos señalados en el inciso 4.1.7.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

Finalmente, el CEPRI-SPL remitirá a los Participantes la Versión Final del Contrato.

- 10.4 La Versión Final del Contrato será entregada a los Participantes, con cargo de recepción, por lo menos con 7 días calendarios anteriores a la fecha de la Subasta Pública Internacional, debiendo devolver firmado al CEPRI-SPL en la fecha indicada en el inciso 4.1.7..
- 10.5 Luego de adjudicada la buena pro la Versión Final de Contrato suscrito por el ganador de la buena pro no será objeto de posteriores negociaciones entre las partes contratantes.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

- 11.1 CEPRI-SPL se reserva el derecho de suspender la Subasta Pública Internacional en cualquier tiempo, así como declararla desierta en caso que no existan Precalificados, no se presenten Postores, las Ofertas Económicas presentadas sean menores al Precio Base o ninguna de las Ofertas Económicas sea considerada como válida. Para ello bastará una comunicación dirigida a cada uno de los Participantes o Postores. Ninguna de estas determinaciones dará derecho a reclamo alguno por parte de los participantes o concederá a éstos derecho a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos o para impedir la adjudicación a un tercero.

12. PROCESO DE TRANSFERENCIA**12.1 Firma Del Contrato**

12.1.1 La transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 se concretará en la Fecha de Cierre.

12.1.2 El Adjudicatario hará entrega del importe de su oferta económica ganadora de la buena pro. Este pago lo realizará según las instrucciones que el CEPRI-SPL comunique. Las instrucciones de pago se comunicarán por escrito con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre .

Efectuado el pago del precio de acuerdo a las instrucciones del CEPRI-SPL se suscribirá en el mismo acto el Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 por parte del Vendedor y del Adjudicatario, de acuerdo a la Versión Final de Contrato previamente aceptado por el Adjudicatario.

12.1.3 La garantía de Seriedad de la Oferta, entregada por el Postor ganador de la buena pro, le será devuelta en un plazo máximo de 7 días una vez cumplidas todas las obligaciones a su cargo.

12.1.4 Todos los tributos, gravámenes, costas y gastos relacionados a la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 serán de cargo del Adjudicatario.

12.2 Pago

El precio de la Máquina Papelera PPX-8 para efectos de la presente Subasta Pública, esta fijado exclusivamente en Dólares de los Estados Unidos de América. La forma de pago será al contado y en Dólares de los Estados Unidos de América.

12.3 Actividades de la Fecha de Cierre

En la Fecha de Cierre se producirá la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA al Adjudicatario quien asumirá el control total de estos. Las siguientes serán las actividades a desarrollar :

- 12.3.1 Pago del precio ofertado por el Postor ganador de la Buena Pro.
- 12.3.2 Firma del Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8. El que deberá ser suscrito por las partes.
- 12.3.3 La entrega de las facturas por la Máquina Papelera PPX-8, con la finalidad de materializar la transferencia de estos Activos. El ganador de la buena pro deberá coordinar con un mínimo de 5 días de anticipación el nivel de detalle requerido para la emisión de las facturas correspondientes.
- 12.3.4 Finalizadas las actividades antes mencionadas, los representantes del Adjudicatario y del Vendedor se trasladarán si fuera el caso, al día siguiente o cuando se acuerde, a las instalaciones de la Máquina Papelera PPX-8 para efectuar la entrega física de lo bienes. Este acto deberá ser registrado en una acta y en presencia de un Notario Público.

Durante este acto se procederá a verificar la existencia de los Componentes Principales, los cuales aparecen claramente detallados en el Anexo IX.
- 12.3.6 Finalizado este acto, SOCIEDAD PARAMONGA Ltda S.A. procederá a retirar el personal a su cargo, personal de seguridad y cualquier otro tipo de servicio contratado.
- 12.3.7 El Adjudicatario se compromete a dar las facilidades del caso al personal de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. a retirar de las instalaciones de la Máquina Papelera PPX-8 toda documentación relativa a la empresa. Esta acción será realizada en un plazo no mayor de 5 días útiles contados a partir de la Fecha de Cierre.

13. DERECHO DE USUFRUCTO Y SERVIDUMBRE

- 13.1 Sociedad Paramonga Ltda.S.A. otorgará al ganador de la buena pro derecho de usufruto respecto el área donde se encuentra instalada la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, así como de la zona circundante al referido edificio conforme se detalla en el Plano 1 Area A-B-C-D en el Anexo X.
- 13.2 El Adjudicatario de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, será el beneficiario del usufruto por un plazo de 18 meses contados a partir de la Fecha de Cierre.
- 13.3 El Adjudicatario deberá retirar antes del plazo señalado en el numeral 13.2 la Máquina Papelera PPX-8. En caso de no ser retirada en el plazo señalado, el propietario del área materia de usufruto procederá de acuerdo a ley.
- 13.4 El usufruto caducará de pleno derecho en la fecha en que la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos sea retirada de las instalaciones del Módulo de Trupal.
- 13.5 Durante el periodo de vigencia del usufruto el propietario del Módulo de Trupal

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

suministrará al costo al Adjudicatario de la Máquina Papelera PPX-8, los servicios de electricidad y agua que sean requeridos. La facturación por esta prestación de servicios se efectuará en el primer día útil de cada mes.

- 13.6 El Adjudicatario sólo podrá retirar del edificio los Componentes (Principales y Secundarios) desmontables de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos.
- 13.7 Con la finalidad de poder retirar los Componentes Principales y Secundarios Sociedad Paramonga Ltda.S.A. otorgará al ganador de la buena pro derecho de servidumbre sobre el área detallada en el Plano 2 A-B-C-D-E-F del Anexo X.
- 13.8 El Adjudicatario de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, será el beneficiario de la servidumbre por un plazo de 18 meses contados a partir de la Fecha de Cierre. La servidumbre es gratuita durante todo el plazo de usufruto.

ANEXO I
PRESENTACION DE CREDENCIALES

Lima,dede 1995

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**
Presente

Estimados señores:

Presentamos a ustedes nuestras credenciales para efectos del proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A., la misma que pasamos a detallar:

1. **Nombre completo (Apellidos, nombres) o Razón social.**
En caso de consorcios indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

2. **Domicilio:**
- En el país de origen.
- En Lima Perú.

3. **Teléfono _____ y Facsímile _____ (en Lima, Perú).**

4. **Representante Legal: - Nombre completo (Apellidos, nombres), - Cargo**

En caso de consorcios, indicar el Representante Legal de cada uno de los conformantes que suscribirán el documento mencionado en el acápite 6.2.3.1. Así mismo indicarán cual será su representante legal único común.

5. **Representante Legal para formular consultas, suscribir comunicaciones y recibir las respectivas respuestas a éstas:**
Nombre completo (Apellidos, nombres).

6. **Equipo de trabajo que efectuará el Análisis detallado de los Activos del Módulo de Trupal de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.:**
Nombre completo (Apellidos, nombres) de cada uno de los integrantes.

Cualquier modificación a la presente será efectuada mediante comunicación escrita, la misma que sólo surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha de recepción por parte de Ustedes.

Por lo expuesto, solicitamos a ustedes se nos autorice para efectuar el análisis detallado de los Componentes de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. según lo establecido en la Cláusula 3 de las Bases, adquiriendo por este acto la calidad de Participante.

En espera de su pronta respuesta, quedamos de Ustedes.

Atentamente.

Nombre completo o Razón Social
Nombre del Representante Legal
Firma

ANEXO II
DECLARACION JURADA

Ciudad, __ de _____ de 199_.

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA
SOCIEDAD PARAMONGA**
Presente

Estimados señores:

Por la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases para la Subasta Pública Internacional de venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
2. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el CEPRI-SPL formule en relación a la Subasta Pública Internacional de venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A..
3. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, se comprometen a no proporcionar información confidencial que conozcan, se enteren, tomen conocimiento directo de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A. o a través del análisis detallado a que alude el Cláusula 3 de las Bases, que estén referidas a la actividad que desarrolla la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. y a su proceso de promoción de la inversión privada. Dicha información no podrá ser divulgada, entregada o informada por el suscrito ni por las citadas personas en cualquier forma a terceros, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito del CEPRI-SPL.
4. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, declaramos bajo juramento que hemos cumplido con todas y cada una de las obligaciones tributarias, sean de carácter formal como sustancial, establecidas por las disposiciones legales de nuestro respectivo país de domicilio y/o donde desempeñamos actividades económicas. Asimismo, no hemos sido declarados en quiebra, ni tenemos iniciado o sobreseido procedimiento alguno de esta naturaleza, ni tenemos antecedentes policiales, judiciales y penales, en país alguno.
5. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado o sobreseido procedimiento alguno de naturaleza civil por y/o contra el Estado Peruano y/o SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., y/o el Estado de nuestro respectivo país de origen, y/o los Estados donde desarrollamos actividad alguna.

BASES DEL MODULO DE TRUPALCEPRI-SPL

6. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, nos sometemos a todos los términos y condiciones que establezca el CEPRI-SPL para el acceso y uso de la Sala de Datos a que alude la Cláusula 3 de las Bases.
7. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, declaramos como domicilio el establecido en el Perú de acuerdo a las Bases y consignado en las credenciales que se presentan conjuntamente con la presente, en la que surtirá efecto todas y cada una de las comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen con ocasión del proceso de Subasta Pública Internacional de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA. En todo caso, renunciamos a fijar domicilios individuales, pudiendo variar el domicilio común por otro y cursando comunicación al CEPRI-SPL informando del nuevo domicilio. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.
8. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, convenimos en someternos a las leyes y regulaciones de la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, a efectos de someter a su competencia cualquier litigio y/o controversia que pudiese generar las obligaciones que emanan de la Subasta Pública Internacional de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA., renunciando a cualquier reclamo que pudiera formularse por la vía diplomática.
9. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, convenimos que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de estas Bases, de su oferta económica, así como del contrato de Compra-Venta de acciones.
10. Nosotros, los representados, ni nuestro Representante Legal, tenemos litigio pendiente iniciado por SPL o por el Estado Peruano, ni nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano ni con SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Nombre del Representante Legal

Firma

Legalización Notarial o Consular

**ANEXO III
REFERENCIAS BANCARIAS**

Lima, de de 1995

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCION
DE INVERSION PRIVADA
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**
Presente

Estimados Señores:

Les dirigimos la presente a fin de informarles que el (los) Sr.(es), [nombre(s) completo(s) y/o razón(es) social(es) completa(s)], es (son) cliente(s) nuestro(s) a quien(es) se le(s) ha otorgado facilidades de hasta (se puede individualizar en caso se incluya a mas de una referencia en la carta) (se puede utilizar términos generales), habiendo mostrado buen orden y cumplimiento en sus cuentas.

Así mismo, está(n) referido(s) en el medio como persona(s) de solvencia moral, comercial y económica.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Nombre completo del Banco
que emita la carta y del (los)
funcionario(s) que la firme(n)

Nota: en caso no habertes otorgado facilidades crediticias, pueden hacer referencias al patrimonio de los referidos.

ANEXO IV

RELACION DE BANCOS

1.- BANCOS EXTRANJEROS

ALEMANIA:

BAYERISCHE HYPOTEKEN-UND WECHSEL BANK (HYPO-BANK)
BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
BAYERISCHE-VEREINSBANK AG
BERLINER BANK AG
BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK
BREMER LANDESBANK
COMMERZBANK
DEUTSCHE BANK
MORGAN GRENFELL GROUP
DRESDNER BANK
DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG
LANDESBANK BERLIN
LANDESBANK HESSEN-THURINGER GIROZENTRALE
LANDESBANK RHEINLAND-PFLAZ GIROZENTRALE
NORDDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
SUDESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG
SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK
WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE.
BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE

AUSTRALIA

AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKIN GROUP
COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
ST. GEORGE BANK LTD.
NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED
WESTPAC BANKING CORPORATION

AUSTRIA

CREDITANSTALT BAKVEREIN
BANK AUSTRIA

BELGICA

BANK BRUXELLES LAMBERT
GENERALE BANK
KREDIETBANK N.V.

CANADA

BANK OF MONTREAL
BANK OF NOVE SCOTIA
CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
NATIONAL BANK OF CANADA
THE ROYAL BANK OF CANADA
TORONTO DOMINION BANK

IRLANDA

ALLIED IRISH BANK
BANK OF IRELAND

ITALIA

BANCA COMMERCIALE ITALIANA
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE)
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE)
BANQUE SUDAMERIS
BANCO DI ROMA
BANCO AMBROSIANO VENETO
CASSA DI RISPARMIO DELLA PROVINCIE.LOMBARDE (CARIPLO)
CREDITO ITALIANO S.P.A.
CREDITO ROMAGNOLO
ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
MONTE DEI PASCHI DE SIENA

JAPON

BANK OF TOKYO
BANK OF YOKOHAMA
DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD
FUJI BANK
INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
MITSUBISHI BANK
SANWA BANK
SUMITOMO BANK LTD.
TOKAI BANK

REINO UNIDO

ABBEEY NATIONAL BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
BANK OF SCOTLAND
BARCLAYS BANK
LLOYDS BANK
MIDLAND BANK
NATIONAL WESTMINSTER BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP
T.S.B. BANK

SUECIA

NORDBANKEN
SVENSKA HANDELSBANKEN

DINAMARCA

DEN DANSKE BANK
UNIBANK A/S

ESTADOS UNIDOS

BANC ONE CORPORATION
BANK ONE, COLUMBUS, NATIONAL ASOCIATION
BANK OF NEW YORK COMPANY, INCORPORATED

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

BANK OF NEW YORK
 BANKAMERICA CORPORATION
 BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST & SAVING ASSOCIATION
 SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK
 BANKERS TRUST NEW YORK CORPORATION
 BANKERS TRUST COMPANY
 BARNETT BANK INCORPORATED
 CHASE MANHATTAN CORPORATION
 THE CHASE MANHATTAN BANK, NATIONAL ASSOCIATION
 CHEMICAL BANKING CORPORATION
 CHEMICAL BANK
 CITICORP
 CITIBANK INTERNATIONAL, PUBLIC LIMITED CORPORATION
 CITIBANK NATIONAL ASSOCIATION
 CORESTATES FINANCIAL CORPORATION
 CORESTATES BANK NATIONAL ASSOCIATION
 FIRST UNION CORPORATION
 FIRST UNION NATIONAL OF BANK OF FLORIDA
 FIRST UNION NATIONAL BANK OF NORTH CAROLINA
 KEYCORP
 SOCIETY NATIONAL BANK
 MARINE MIDLAND BANKS INCORPORATED
 J.P.MORGAN & COMPANY, INCORPORATED
 MORGAN GUATANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK
 NATIONAL CITY CORPORATION
 NATIONAL CITY BANK
 NATIONSBANK CITY CORPORATION
 NATIONSBANK CITY OF FLORIDA
 NATIONSBANK CITY OF GEORGIA NATIONAL ASSOCIATION
 NATIONSBANK CITY OF NORTH CAROLINA, NATIONAL ASSOCIATION
 NATIONSBANK CITY OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION
 NATIONSBANK CITY OF VIRGINIA, NATIONAL ASSOCIATION
 NBD BANCORP INCORPORATED
 NBD BANK
 NORWEST CORPORATION
 NORWEST BANK MINNESOTA, NATIONAL ASSOCIATION
 STATE STREET BOSTON CORPORATION
 STATE STREET BANK & TRUST COMPANY
 SUNTRUST BANK, INCORPORATED
 TRUST COMPANY BANK
 U.S. BANCORP
 UNITED STATE NATIONAL BANK
 U.S. BANK OF WASHINTON NATIONAL ASSOCIATION
 UNION BANK
 WACHOVIA CORPORATION
 WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NATIONAL ASSOCIATION
 WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA NATIONAL ASSOCIATION
 WELLS FARGO & COMPANY
 WELLS FARGO BANK NATIONAL ASSOCIATION

ESPAÑA

BANCO BILBAO VIZCAYA
 BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA
 BANCO POPULAR ESPAÑOL
 BANCO SANTANDER
 BANCO SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA
CAJA DE MADRID
CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA

FRANCIA

BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE ESTERIEUR
BANQUE INDOSUEZ
BANQUE NATIONALE DE PARIS
BANQUE POARIBAS
BANQUE POARIBAS BELGIQUE
CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES
CREDIT AGRICOLE
CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
RENAULT CREDIT INTERNATIONAL
SOCIETE GENERALE

HOLANDA

ABN AMRO BANK NV.
MEES PIERSON
BANK NEDERLANDSE GEMEENTEN/ING BANK
RABOBANK GROUP

HONG KONG

HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION

(*) Sólo la subsidiarias bancarias de la Corporación

LUXEMBURGO

BANQUE GENERALE DU LUXEMBOURG
BANQUE INTERNATIONALE A LUXEMBOURG

NORUEGA

CHRISTIANIA BANK OG KREDITKASSE
DEN NORSKE BANK
UNION BANK OF NORWAY

PANAMA

BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A.

PORTUGAL

BANCO COMERCIAL PORTUGUES
BANCO DE FOMENTO E EXTERIOR
BANCO PORTUGUES DO ATLANTICO
BANCO TOTTA E ACORES

SUIZA

CREDIT SUISSE
SWISS VOLKSBANK
SWISS BANK CORPORATION

UNION BANK OF SWITZERLAND

VENEZUELA

CORPORATION ANDINA DE FOMENTO

COLOMBIA

FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS

2. Bancos Nacionales:

BANCO DE CREDITO DEL PERU

BANCO CONTINENTAL

BANCO DE LA NACION

BANCO DEL SUR DEL PERU

BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA - EXTEBANDES

BANCO INTERNACIONAL DEL PERU

BANCO WIESE

BANCO LATINO

BANCO MERCANTIL

BANCO DEL NUEVO MUNDO

BANCO INTERANDINO S.A.E.M.A.

CITIBANK-LIMA

3. Para los efectos de la presente Subasta Pública Internacional, los participantes que deseen presentar referencias bancarias, emitidos por bancos que no se encuentren en la relación arriba mencionada, deberán solicitar por escrito su inclusión, al CEPRI-SPL. La respuesta a dicha solicitud sera comunicada a todos los postores.

ANEXO V**Declaración Jurada Patrimonial**

Bienes	Ubicación / Descripción	Valor comercial
Inmuebles		
Acciones		
Automóviles		
Valores		
Participaciones		
Obras de arte		
Joyas		
Depósitos:		
Pais		
Exterior		
Otros bienes		
Total		

Lima, ___ de _____ de 1995

 Nombre completo
 Firma

**ANEXO VI
MODELO DE CARTA FIANZA
SERIEDAD DE OFERTA DEL POSTOR**

Lima, de de 1996

Señores
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA S.A.
Presente

Ref.: Subasta Pública Internacional
Venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOC. PARAMONGA LTDA. S.A.

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, nos constituimos en favor de ustedes en fiadores de los clientes citados, para garantizar que nuestros fiados de resultar ganadores de la Buena Pro de la Subasta Pública Internacional convocada para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrarán y darán cumplimiento de las obligaciones a su cargo y que han asumido como postores y asumen como ganadores de la Subasta indicada, de conformidad con las Bases de la misma, las que declaramos conocer en su integridad y las derivadas de la suscripción del contrato de transferencia de la máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, esta fianza se hará efectiva en caso que nuestros fiados no cumplieran con suscribir el Contrato de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-8, de acuerdo a la oferta económica que hubieran presentado en la Subasta indicada.

Esta fianza tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y se extiende hasta por la suma de US\$ 900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

La presente fianza tiene un plazo de vigencia hasta el y se hará efectiva en caso que nuestros fiados no cumplan cualesquiera de las obligaciones a su cargo materia de esta fianza, *conviniéndose expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará que ustedes nos envíen, antes del plazo consignado en el artículo 1898 del Código Civil, una carta notarial requiriéndonos el pago y en la cual se exprese simplemente que nuestros fiados han incumplido con las obligaciones a su cargo establecidas en las Bases de la Subasta de la referencia y/o en el Contrato de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.*

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa Libor a 180 días más un Spread del 3%. La tasa Libor será la establecida por la Agencia Reuters a las 12.00 horas al día del requerimiento de la presente fianza

Se deja expresa constancia que en caso que la presente fianza fuera ejecutada, nosotros pagaremos el monto o valor de la misma, más los intereses que correspondan en favor de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A. y que la misma mantendrá su plena y total vigencia en caso de prórrogas que ustedes o quienes lo representan pudieran haber otorgado a nuestros fiados, no siendo necesario nuestra intervención y aceptación a dichas prórrogas las que aceptamos desde ya en toda su extensión.

Atentamente,

ANEXO VII -

MODELO DE CARTA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Señores
CEPRI-SPL.
Presente.-

Estimados señores :

Los aquí suscritos comunicamos lo siguiente :

1- En relación a la Subasta Pública Internacional las siguientes personas hemos decidido participar en el proceso convocado, bajo la modalidad de Consorcio, según lo estipulado en el acápite 6.2.3.1 de la Cláusula Sexta :

..... S.A., debidamente representado por el Sr.
..... S.A., debidamente representado por el Sr.
..... S.A., debidamente representado por el Sr.

2.- El porcentaje de participación acordado para cada uno de los integrantes del Consorcio, descrito en el párrafo precedente, es el siguiente :

..... S.A. %
..... S.A. %
..... S.A. %

3.- Por medio del presente documento, los abajo suscritos declaramos que cada uno de los componentes del Consorcio nos responsabilizamos de manera expresa y solidaria, respecto a todas las obligaciones asumidas para nuestra participación en el proceso de Subasta Pública Internacional, la adjudicación de la buena pro y su posterior ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en las Bases que rigen el presente concurso; asimismo para cualquier incumplimiento que ocurriese.

4.- Para los efectos de nuestra participación y representación, según los términos que establecen las Bases del Concurso, ratificamos al Sr. como Representante Legal del Consorcio.

Sin otro particular,

..... S.A. S.A. S.A.
Representante Legal Representante Legal Representante Legal

ANEXO VIII**MODELO DE CARTA DE OFERTA ECONOMICA**

Lima, de de 1995

Señores

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

Presente

Estimados Señores:

De acuerdo con lo previsto las Bases para la Subasta Pública Internacional de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., con el presente documento presentamos nuestra OFERTA ECONOMICA.

Nuestra OFERTA ECONOMICA por el 100% de la Máquina Papelera PPX-8 asciende a:

US\$ (..... y/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Este valor incluye el Impuesto General a las Ventas que grava la operación. Este importe será cancelado al contado al momento de la firma del contrato.

(incluir sólo en el caso de consorcios)

Los miembros del consorcio para efectos de la presente propuesta asumen responsabilidad solidaria frente a SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., por la obligaciones contenidas en la propuesta económica.

Atentamente,

Firma del Representante legal del postor
(Según acápite 6.2.1.6, 6.2.2.7 y 6.2.3.6)
Nombre Completo o Razón Social

ANEXO IX

RELACION DE COMPONENTES PRINCIPALES DE LA MAQ. PAPELERA PPX-8

I. MAQUINAS PAPELERAS	PPX-8
1.1 GENERAL	
FABRICANTE	VALMET OY
TIPO DE MAQUINA	FOURDRINIER 2 TELAS
ANCHO DE TELA	8650 mm
ANCHO DE TRIM	7620 mm
GRAMAJES	49-60 g/m ²
VELOCIDAD DE MAQUINA	450-850 m/min
VELOCIDAD DE DISEÑO	1000 m/min
PRODUCCION	392.15 TM.AD/245 hr.
ACCIONAMIENTO	MULTIMOTOR
PROD.:KRAFT,CLUPAK	Papel Periodico 54 g/m ²
PROD.:CORRUGAR.LINER	
AÑO INSTALACION	1977
M.PRIMA PRINCIPAL	Pulpa Bagazo Semiblanqueada

1.2 HEAD BOX	
TIPO	cerrado turbo flow nozzle
AJUSTE ABERTURA LABIO	5-35 mm
RANGO HIDRAULICO	4/1
RANGO DE CONSISTENCIA	0.5-1%

1.3 MESA DE FORMACION	
TIPO	Twin wire, run out system
ANCHO DE TELA	8650 mm
Nº TOTAL DE ROLLOS	12
Nº ELEMENTOS DRENAJE	
- FORMING BOARD	1
- HYDROFOILS	8
- WET SUCTION BOXES	1
- FORMING SHOE	1
- VACCUM FOIL	1
- FLAT BOXES DRILLED	5
- FLAT BOXES SLOTED	-
- ROLLOS RANURADOS	-
- ROLLOS PLANOS	-

1.4 SECCION PRENSAS	
TIPO	PICK-UP AND SYM PRESS II
MAX.PRESION DE NIPS	
- I NIP	70 KP/CM
- II NIP	70 KP/CM
- III NIP	80 KP/CM
ULHE BOX PZAS.	5 DE 2x10 MM

1.5 SECADO	
SISTEMA	Cascada
TIPO	Campana cerrada
CILINDROS	
- Nº	42
- DIAMETRO	1 de 1500 y 42 de 1800 mm
- LONGITUD	8670 mm
- MATERIAL	special grey cast iron
PRESION OPERACION	5 bar (max)
PRUEBA HIDROSTATICA	7.5 bar

1.6 SECCION CALANDRIA	
TIPO	open frame
Nº DE ROLLOS	6
MATERIAL	chilled cast iron
LONGITUD	7950 mm
DIAMETRO	1-810 mm 5-710 mm
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	por aire
PRESION APLICADA	neumatica
ALIMENTACION	automatica

1.7 SECCION BOBINADORA	
MARCA	WARTSILA
TIPO	POPE
DIAMETRO ENROLL.MAX.	2500 mm

1.8 SECCION REBOBINADORA	
MARCA	WARTSILA
MODELO	ES-300
TIPO REBOBINADO	sin eje
TRIM	7620 mm
DIAMETRO MAX. BOBINA	1250 mm
VELOCIDAD MAXIMO	2400 m/min

1.9 SECCION RECUPERADORA	
MARCA	WARTSILA
MODELO	MS-120
TIPO REBOBINADO	con eje
TRIM	3048 mm
DIAMETRO MAX. BOBINA	1250 mm
VELOCIDAD MAX.	1200 m/min

1.10 SECCION FORRADO	
MARCA	BUMA
CAPACIDAD	60 bobinas/hr

II. PREPARACION DE PASTA

2.1 REFINACION	
TIPO	disco
Nº UNIDADES	3
MARCA	American Defibrator/Asplund
CAPACIDAD TM/24 HR.	150
VELOCIDAD RPM	885
PRES. ENTRADA MAX.	20 psi
RANGO CONSISTENCIA	5%
TIPO	Deflakers
Nº UNIDADES	2
MARCA	Grubens
CAPACIDAD TM/24HRS	70
VELOCIDAD RPM	1500
RANGO CONSISTENCIA	5%

2.2 SISTEMA DE LIMPIEZA LIMPIADORES CENTRIFUGOS

PRIMARIOS	
- UNIDADES	140
- MARCA	Alfa Cellico
- MODELO	Cleanpacpac 300 canister
- CAPACIDAD	38500 l pm del canister
- CAIDA PRESION MAX.	10 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

SECUNDARIOS	
- UNIDADES	84
- MARCA	Alfa Cellico
- MODELO	Cleanpacpac 300 canister
- CAPACIDAD	23100 1pm del canister
- CAIDA PRESION MAX.	8 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

TERCIARIOS	
- UNIDADES	20
- MARCA	Alfa Cellico
- MODELO	Cleanpacpac 300 bank
- CAPACIDAD	8400 1pm del bank
- CAIDA PRESION MAX.	28 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

DECULADOR	
- MARCA	CLARK & VICARIO
- BASE DISEÑO	4% aire en el stock
- CAPACIDAD ACEPTADA	76130 1 pm
- PRESION ALIMEN.STOCK	-0.4 Kg./cm2

ZARANDAS VERTICALES	
- UNIDADES	3
- MARCA	Bird Machine Co.
- MODELO	40 B
- TIPO	Centry Screen
- CAPACIDAD MAX.	45000 1 pm c/u
- CAIDA PRESION MAX.	10 m agua
- CONSISTENCIA MAX.	1.5%

ZARANDAS HORIZONTALES	
- UNIDADES	2
- MARCA	FINCKH
- MODELO	E 2 / 1.5 m2
- TIPO	VIBRATORIAS
- CAPACIDAD MAX.	500 1pm c/u
- CONSISTENCIA MAX.	1.5 %

2.3 ESPESADOR DE BROKE	
UNIDADES	1
MARCA	HEDEMORA
TIPO	SLUSCHER
CAPACIDAD TMBD/24 hr	125
CONSISTENCIA ENTRADA	2.0%
CONSISTENCIA SALIDA	5.0%

2.4 BOMBA FAN	
UNIDADES	1
MARCA	AHLSTOM
MODELO	Z-34590
CAPACIDAD	91000 1 pm
CABEZA DESCARGA	26 m
VELOCIDAD RPM	720

2.5 BOMBA PRIMARIOS	
UNIDADES	1
MARCA	AHLSTROM
MODELO	Z-34591
CAPACIDAD	79500 1 pm
CABEZA DESCARGA	25.5 m
VELOCIDAD RPM	710

III. SISTEMA AIRE CALIENTE

VENTILADORES	
- UNIDADES	3
- TIPO	Centrifugo
- MARCA	Valmet
- CAPACIDAD	55 TM/hr. c/u

CALENTADORES	
- N° PAQUETES	3
- TIPO	Radiador
- MARCA	Valmet OY
- CAPACIDAD BTU/hr.	20000000 c/u
- MEDIO CALENTAMIENTO	Vapor
- TEMPERATURA	27-100 °C

EXTRACTORES	
- UNIDADES	3
- TIPO	Axial
- MARCA	Valmet OY
- CAPACIDAD	83 TM/hr c/u

RECUPERADOR DE CALOR	
- UNIDADES	3
- MARCA	Valmet
- CAPACIDAD	900 l pm c/u
- MEDIO CALENTAMIENTO	agua +20 a +50 °C

IV. SISTEMA CENTRALIZADO DE LUBRICACION

ESTACION DE BOMBEO	
- CAPACIDAD DE TANQUE	5000 LT
- N° BOMBA DE ACEITE	3
- MARCA	LEISTRITZ
- CAPACIDAD	500/850/160 LPM C/U
- PRESION	6 BAR

ESTACION DE FILTRACION	
- UNIDADES	7
- MARCA	Valmet
- FLUJO MAX.	1700 lpm
- PRESION MAX.	8 bar

ENFRIADOR DE ACEITE	
- UNIDADES	1
- TIPO	casco y tubo
- MARCA	Halberg
- FLUJO DE ACEITE MAX.	39 m3/hr
- FLUJO DE AGUA MAX.	37 m3/hr
- CAPACIDAD TERMICA	300 kw

V. GRUAS

LADO HUMEDO	
- UNIDADES	1
- MARCA	Sverre Munck
- N° DE CARROS	3
- CAPACIDAD	(1) 75 TM (2) 37.5 TM

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

LADO SECO	
- UNIDADES	1
- MARCA	Sverre Munck
- Nº DE CARROS	2
- CAPACIDAD	37.5 TM/carro

DE BOBINADORA	
- UNIDADES	1
- MARCA	Hvilans Mekaniska
- Nº DE CARROS	1
- CAPACIDAD	10 TM/carro

VII. CONDUCTOR DE BROKE

UNIDADES	1
MARCA	Mekatransport AB
CAPACIDAD tm/24 hr	300
VELOCIDAD	0.5 m/seg

INCLUYE LOTE DE REPUESTOS UBICADOS EN EL EDIFICIO QUE CONTINE LA MAQUINA PAPELERA PPX-8.

ANEXO X : PLANO - USUSFRUCTO SERVIDUMBRE